



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO:**

JC-146/2024

RECURRENTE:

JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a quince de junio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-626/2024, suscrito por la Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del presente día; presentado por **JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES** por su propio derecho, en contra de "Acuerdo de desechamiento de la queja en el expediente de procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/158/2024".

Cabe precisar que el escrito de demanda se presenta como un recurso de inconformidad (RI), por lo que, lo conducente es reencauzarlo a juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (JC), contemplado por los artículos 282, fracción IV, y 288 Bis, fracción III, de la Ley Electoral, pues el citado medio de impugnación resulta procedente para impugnar los actos y resoluciones por el ciudadano que, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho por parte de los órganos y autoridades electorales en el Estado.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la XIV Sesión de Asuntos Internos relativa a la designación temporal del servidor público que suple temporalmente la ausencia de la Secretaria General en funciones **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES** por su propio derecho, en contra de "Acuerdo de desechamiento de la queja en el expediente de procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/158/2024".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-146/2024**.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-146/2024

TERCERO.- Túrnese al suscrito, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Juan Pablo Hernández de Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones. **RUBRICAS.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

VERSION DIGITAL